



CERTIFICACIÓN



MARIA ASUNCION RODRIGO PUEYO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SORIA N° 2, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICA: Que en vista de la precedente instancia suscrita por PALACIOS MOYA, FRANCISCO JAVIER para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de la finca registral 7233 del Ayuntamiento de AGREDA, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que
RESULTA:

PRIMERO: Que la descripción tomada del Tomo 1434, Libro 59, Folio 16, inscripción 1ª, es como sigue:

URBANA: Edificación destinada a residencia de ancianos denominada Sor María Jesús de Agreda, sita en Agreda, en la calle Vicente Tutor, sin número. Ocupa una superficie de mil quinientos metros cuadrados, en cuya superficie está incluida la parte ocupada por dos patios interiores. Consta de planta de sótano, destinada a zona del depósito de combustible y calderas para la calefacción y agua caliente, y además, un gran espacio abierto destinado a tendedero y también a patio cubierto para uso de los residentes. Planta baja, formada por el portal de entrada y tres zonas bien diferenciadas: zona pública, compuesta por vestíbulo, sala de espera, despacho de dirección, despacho y consulta médica, aseos públicos, salón de actos, capilla y anejos de la misma, y una vivienda para el sacerdote o capellán; la capilla posee acceso directo desde la calle con objeto de ser utilizada por el público en general, y además acceso directo con el resto de la edificación. Zona de servicio, que comprende la lavandería, costura y plancha, almacén de ropa, vestuario y aseos de personal, cocina, comedor de servicio, oficio, almacén de víveres y cámaras frigoríficas, y el comedor para residentes. Y zona de dormitorios, en la que dispone de doce dormitorios dobles con cuarto de baño para cada dos dormitorios y un salón de estar con servicios para ambos sexos. Planta primera, está destinada casi íntegramente a zona de dormitorios, con dieciocho dormitorios dobles con cuarto de baño para cada dos dormitorios, y salón de estar con los aseos correspondientes en su fachada este; y su fachada oeste, dispone de seis dormitorios individuales con baño completo para cada dos, otro individual con su baño, otro doble

con baño completo y seis dormitorios dobles más con baño completo para cada dos dormitorios y, además, sobre el salón de actos se halla la zona de comunidad de religiosas con un salón y diez celdas individuales con su lavabo y unos aseos comunes. Desde esta zona se accede al coro de la capilla a través de una escalera y desde aquel se accede al campanario. Y planta segunda, con la misma composición y distribución que la planta primera, excepto la zona de comunidad religiosa que en esta planta está integrada por seis dormitorios con baño completo para cada dos y, además, una habitación como reserva. En total la capacidad de la residencia es de ciento treinta plazas. La comunicación vertical se realiza a través de dos escaleras que comunican todas las plantas, y un ascensor montacamillas. Además de la entrada principal y acceso a la capilla, dispone de otras dos entradas de servicio en su fachada principal y otra más en su fachada este para acceso a la terraza que da al río Keiles. A partir del techo de la planta baja y, además, de los dos patios anteriormente dichos, dispone de otro situado en la parte central. Está provista de los servicios generales de agua, electricidad y alcantarillado con tomas y acometidas a las redes generales de la población e igualmente de los servicios especiales de ascensor, calefacción central y agua caliente central, pararrayos y antena de televisión y frecuencia modulada. Linda todo: derecha entrando, casa de don Miguel Alonso Rubio, izquierda, calle del pregonero y bajada del Molino; fondo, río Keiles, y frente, calle de su situación.

IDENTIFICACION DE FINCA: 42007000074686

SEGUNDO: Que la finca descrita aparece inscrita en pleno dominio a favor de **DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA**, con N.I.F. número P4200000J, según consta en la inscripción 1ª de la finca, al folio 16 del tomo 1434, de fecha ocho de Junio del año mil novecientos ochenta y tres.

Que el historial registral de la finca solicitado por el interesado es el siguiente:

La finca registral 7233 proviene de agrupación de las fincas registrales 4774 y 5800 del Ayuntamiento de Agreda.

La finca 4774, casa sita en Agreda, en la calle de Santo Domingo sin número, la adquirió la Diputación Provincial de Soria por compra a la Congregación Francesa de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul, en escritura autorizada el cinco de marzo de mil novecientos setenta y nueve, por el notario de Soria don Alberto Ibáñez del Cerro, según consta en la inscripción 2ª de la finca de fecha veintitres de agosto de mil novecientos setenta y nueve; a su vez la Congregación dicha adquirió la finca por compra a doña Isabel Aban Martínez, casada con don Felipe Bonilla Ochoa, doña Teresa Rubio Aban, casada con don Constantino Cacho Lacal, doña Patrocinio Rubio Aban, casada con don Felipe Jiménez Bonilla, don Victoriano Monteseuro Jiménez, don Julio Monteseuro Aban y don Felipe Bonilla Ochoa, en escritura de fecha doce de julio de mil novecientos catorce, autorizada por el notario de Agreda don Fermín San Julián y Zozaya, según consta en



CERTIFICACIÓN



la inscripción 1ª de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

Y la finca 5800, edificio destinado a hospital y hogar infantil en Agreda, calle de Santo Domingo, 6 o calle Manuel de Vicente Tutor, fue inmatriculada a favor de la Diputación Provincial de Soria, como bien poseído por la misma desde tiempo inmemorial, en virtud de certificación expedida en Soria, el diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete por el Secretario de la Diputación don Constancio Cisneros Tudela, con el visto bueno del Presidente, según consta en la inscripción 1ª de la finca de fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Posteriormente dichas fincas fueron agrupadas entre sí para formar una sola, la finca registral 7.233 sobre la que se certifica, y declarada la obra nueva que al principio se describe, en virtud de escritura autorizada en Soria, el seis de mayo de mil novecientos ochenta y tres, por el notario don José Rodríguez Nestar, según consta en la inscripción 1ª de la finca de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres, practicada al folio 16 del tomo 1434.

TERCERO: Que la finca de que se trata aparece **LIBRE DE CARGAS.**

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca que se certifica, extendiendo la presente en dos folios que firmo en Soria a dieciseis de junio de dos mil once.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas

para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.